Contrato Nº 10/2024

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Serna Service**, con RUC 3487063-6 domiciliada en la calle Estero Bellaco N° 1022 de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Derlis Arístides Serna Román**, con Cédula de Identidad Nº 3.487.063, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2024 *"Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum"* - ID N° 438.335.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 154/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.335.

Año	Clase	Pro.	Act. Proy.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Monto
2024	1	001	02	243	30	1	99	3	50.000.000
Total									**50.000.000**

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2024 *"Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum" ID N° 438.335*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 665 de fecha 28 de febrero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Mantenimiento y reparación de muebles – ARMARIO ALTO (AA)	Unidad	Evento	1	830.000	830.000
2	Mantenimiento y reparación de muebles – ARMARIO ALTO ESPECIAL (AAE)	Unidad	Evento	1	850.000	850.000
3	Mantenimiento y reparación de muebles – ARMARIO BAJO (AB)	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
4	Mantenimiento y reparación de muebles – ESCRITORIO CATEGORÍA2 (EC2)	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
5	Mantenimiento y reparación de muebles – ESCRITORIO EN "L" CATEGORÍA4 (EC4)	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
6	Mantenimiento y reparación de muebles – ESTANTE METÁLICO	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
7	Mantenimiento y reparación de muebles – MÁSTIL INTERNO	Unidad	Evento	1	450.000	450.000
8	Mantenimiento y reparación de muebles - MESA DE REUNIÓN	Unidad	Evento	1	3.500.000	3.500.000
9	Mantenimiento y reparación de muebles – PIZARRA DE CORCHO	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
10	Mantenimiento y reparación de muebles – SILLA GIRATORIA 1	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
11	Mantenimiento y reparación de muebles – SILLA GIRATORIA 3	Unidad	Evento	1	900.000	900.000
12	Mantenimiento y reparación de muebles – SILLA INTERLOCUTOR	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
13	Mantenimiento y reparación de muebles – SILLA INTERLOCUTOR CON PUPITRE	Unidad	Evento	1	420.000	420.000
14	Mantenimiento y reparación de muebles – TANDEN DE 4 ASIENTOS	Unidad	Evento	1	830.000	830.000
15	Mantenimiento y reparación de muebles – TANDEN DE 5 ASIENTOS	Unidad	Evento	1	1.100.000	1.100.000
16	Mantenimiento y reparación de muebles – MUEBLE DE APOYO	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
17	Mantenimiento y reparación de muebles – MESA CENTRO 3	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
18	Mantenimiento y reparación de muebles – SOFÁ DE DOS CUERPOS	Unidad	Evento	1	930.000	930.000
19	Mantenimiento y reparación de muebles – SOFA DE TRES CUERPOS	Unidad	Evento	1	1.300.000	1.300.000
					Precio total en guaranies	**15.390.000**

Monto Mínimo	**₲ 50.000.000**
Monto Máximo	**₲ 100.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) hasta el monto máximo de ₲ 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

Para el Ejercicio Fiscal 2024 la contratación se estima hasta la suma de ₲ 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones). El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2025, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

Econ. Rapidio Palacios
Director General de Administración Financiera
Ministerio Público

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Nacional de Fomento, con cuenta corriente en guaraníes N° 0001062006200821.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será: desde el día hábil siguiente a la suscripción del mismo hasta por 12 meses.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las Unidad Administradora del contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios contratados certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

La Unidad Operativa de Contratación, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre Las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir Las Partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual Las Partes han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Derlis Arístides Serna Román
Serna Service

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO
Tel.: 0981 929 508

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público